



## **Atribuciones de la Jefatura de Área de Licencias de Construcción auxiliará a la Dirección de Desarrollo Urbano**

### **Artículo 245**

- I.- El análisis y substanciación las licencias o permisos de urbanización;
- II.- El análisis y substanciación de las autorizaciones de la publicidad que los urbanizadores y promotores inmobiliarios utilicen, con base en el correspondiente programa parcial de urbanización previamente autorizado;
- III.- El análisis y substanciación de las licencias o permisos para construcción, remodelación, ampliación y demolición de inmuebles;
- IV.- El análisis y substanciación en la expedición del certificado de habitabilidad;
- V.- Llevar el registro de los profesionales que actuarán como peritos y directores responsables de obras;
- VI.- El análisis y substanciación de las autorizaciones gestionadas por los urbanizadores y promotores iniciar la promoción de venta de lotes o fincas;
- VII.- Las demás atribuciones que se establezcan en las Leyes, Reglamentos, Manuales de Organización del Municipio, el Cabildo, la Presidencia Municipal, y sus superiores jerárquicos.